

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MEDICIÓN Y TOMA DE MUESTRAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LAS RÍAS Y EMBALSES DE GALICIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TEC0005234**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), del **servicio de transporte para medición y toma de muestras en diversos puntos de las rías y embalses de Galicia.**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

La presente licitación se divide en dos lotes:

**Lote 1 y 2: Código CPV: 60640000 “Transportes marítimos”**

## **2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN**

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego

- 1. Condiciones especiales de ejecución:** Tragsatec comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato..
- 2. Condiciones esenciales de ejecución:** El adjudicatario deberá realizar el servicio con al menos los medios humanos y materiales establecidos en el presente pliego

**Un patrón** con la titulación mínima necesaria para operar la embarcación en las zonas señaladas para los muestreos.

**Un vehículo** con tracción a las cuatro ruedas para el arrastre de remolque y cabrestante.

**Un Remolque** homologado para transportar la embarcación. El remolque será acorde al tamaño de la embarcación.

**Lote 1: Una embarcación** neumática de suelo rígido de 3,5 - 4,5 metros de eslora total con motor de propulsión con una capacidad mínima para un patrón, dos técnicos de TRAGSATEC y el material de muestreo.

**Lote 2: Una embarcación** inscrita en la 5ª lista con motor  $\geq 15$  CV, con una capacidad mínima para un patrón, dos técnicos de TRAGSATEC y el material de muestreo

### 3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (48.754,02 €) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

#### CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

##### LOTE 1 : EMBALSES

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Ud. Servicio de transporte marítimo para la <b>Recogida de muestras en una única área de muestreo</b> . El adjudicatario se encargaría de aportar embarcación y facilitar el transporte de los técnicos al área de muestreo en cuestión, según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.	4,00	290,670	1.162,68
1.2	Ud. Servicio de transporte marítimo para la <b>Recogida de muestras en dos áreas</b> de muestreo próximas entre sí en una misma jornada. El adjudicatario se encargaría de aportar embarcación y facilitar el transporte de los técnicos al área de muestreo en cuestión, según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.	4,00	360,110	1.440,44
1.3	Ud. Servicio de transporte marítimo para la <b>Recogida de muestras en tres áreas</b> de muestreo próximas entre sí en una misma jornada. El adjudicatario se encargaría de aportar embarcación y facilitar el transporte de los técnicos al área de muestreo en cuestión, según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.	9,00	419,940	3.779,46
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no</b>				<b>6.382,58</b>

<b>incluido)</b>		
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>	21%	1.340,34
<b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>7.722,92</b>

**LOTE 2 : RÍAS**

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.1	Ud. Servicio de transporte marítimo para la <b>Recogida de muestras en una única área de muestreo</b> . El adjudicatario se encargaría de aportar embarcación y facilitar el transporte de los técnicos al área de muestreo en cuestión, según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.	51,00	290,670	14.824,17
2.2	Ud. Servicio de transporte marítimo para la <b>Recogida de muestras en dos áreas</b> de muestreo próximas entre sí en una misma jornada. El adjudicatario se encargaría de aportar embarcación y facilitar el transporte de los técnicos al área de muestreo en cuestión, según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.	53,00	360,110	19.085,83
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>33.910,00</b>
		<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>	21%	7.121,10
		<b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>41.031,10</b>

**No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación en cada lote.**

**El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.**

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.292,58 €) I.V.A. no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.:

**LOTE 1 : EMBALSES**

Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	6.382,58 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	6.382,58 €

LOTE 2 : RÍAS	
Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	33.910,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	33.910,00 €

#### 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

**Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III de este Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y en caso de estar inscritos en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, deberán presentar el correspondiente certificado de inscripción.**

**Los licitadores deberán presentar, los citados documentos, dentro de UN ÚNICO sobre cerrado,** estará dirigido a la Unidad Territorial de Contratación, sita en Vía Pasteur 29-31, Polígono del Tambre, 15890 Santiago de Compostela (teléfono; 981 95 35 65 fax; 981 95 35 22 e-mail: **ua.compras.galicia@tragsa.es**), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. **TEC0005234**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

**El sobre deberá presentarse necesaria y únicamente en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad,** de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **9 de enero de 2020**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitadores podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

**Alberto Gayoso Couce. Tlfno: 649132326; E-mail: agayoso@tragsa.es**

**Ramón Barrera Vázquez. Tlfno: 679090194, E-mail: rbarera@tragsa.es**

Si Tragsatec observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

#### Acto público de apertura

**El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSATEC anteriormente referenciadas el 10 de enero de 2020 a las 10:00 horas.**

## **5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA**

### **5.1 Medios de acreditación de requisitos mínimos y solvencia:**

Los licitadores individuales españoles deberán acreditar:

- **La no prohibición para contratar, capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional** mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas **prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de SIETE días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente (documentación solicitada apartado 8), caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

### **5.2.- Solvencia Económica y Financiera**

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **Lote 1: 9.573,87 €; Lote 2: 50.865,00 €.**

### **5.3.- Solvencia técnica**

Relación de servicios similares relativos al mismo **Código CPV: 60640000 “Transportes marítimos”** ejecutados en los últimos tres años, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de **Lote 1: 4.467,81€; Lote 2: 23.737,00 €** en el que se indique la fecha de ejecución del servicio, el importe y el destinatario

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas

- **Precio:** Se otorgaran **95 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$Px = Pmax - 95 \left( \frac{Ox - Omb}{Omb} \right)$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- **Calidad: Características medioambientales por reducción de emisiones:** Se otorgaran **5 puntos** a las ofertas que incluyan motores eléctricos de propulsión de la embarcación.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los **suministros ni las que superen el presupuesto base de licitación.**

**En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.**

Tragsatec tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición mejor clasificada, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## **7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En

todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

## **8. ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de **SIETE días** hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

1. N.I.F. de la empresa.
2. D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
3. Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
4. Escritura de constitución.
5. Documento de constitución de la UTE, en su caso
6. Resguardo justificativo del depósito de la Garantía Definitiva.
7. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
8. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Certificación de compañía o de correduría de seguros\* acreditativa de que la empresa cuenta, o

contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

- En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
- En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).
- Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

**El certificado de la compañía de seguros deberá recoger específicamente que el seguro incluye al personal de Tragsatec que vaya a bordo de la embarcación en cualquier circunstancia de navegación.**

10. Lote 2: Responsabilidad civil marítima: Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados al medio marino, embarcaciones o artefactos flotantes en aguas españolas en los términos de la Ley 14/2014 de 24 de julio de Navegación Marítima.
11. Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
12. Fotocopia de las cuentas anuales de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
13. Certificados de buena ejecución correspondientes a la relación de servicios declarados en el Anejo II.
14. **Titulación Patrón** y certificados de especialidad necesarios para el ejercicio de la actividad.
15. **Documentación del vehículo** (permiso de circulación, seguro y ficha técnica).
16. **Documentación del remolque** (permiso de circulación, seguro y ficha técnica).
17. **Lote 1: Documentación de la embarcación y el motor** ( información técnica de la embarcación y el motor))
18. **Lote 2: Documentación de la embarcación** (certificados de navegabilidad del buque, certificado nacional de seguridad para embarcaciones, certificado radioeléctrico, certificado del número máximo de pasajeros y tripulantes (SOLAS) y las características del buque (registro ordinario)).
19. Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.

20. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsatec deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
21. Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsatec (personas de contacto, teléfonos, etc..)

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

## **9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

**En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.**

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

## **10. REVISIÓN DE PRECIOS**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

## **11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El servicio se verificará **en diferentes rías y embalses de la Comunidad Autónoma de Galicia según punto 2 del presente pliego.**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

### Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsatec o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter

confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsatec, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

#### Plazo de Garantía

**Debido a las características de este servicio, no procede establecer un plazo de garantía, la garantía será devuelta una vez finalizado el servicio objeto de este pliego, previo requerimiento del adjudicatario y con la conformidad de Tragsatec.**

## **12. GARANTÍAS**

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la **adjudicación** del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSATEC garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta ES42 0182 5673 4702 0150 7424, abierta a nombre de la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., M.P. . (TRAGSATEC).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazos a que este obligado.

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- El incumplimiento o cancelación del servicio por parte del Adjudicatario

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

### **13. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de **vigencia del contrato** será de **12 meses** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Tragsatec facilitará las coordenadas de desembarco de cada área de muestreo cuando entregue al adjudicatario su planificación de muestreos. La hora de comienzo del servicio será preavisada por parte de Tragsatec al adjudicatario con una antelación mínima de 72 horas, debiendo éste tener la embarcación ya operativa para el embarque del personal y el comienzo del muestreo a la hora y en el punto de embarque fijado.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsatec de acuerdo con lo establecido en este pliego.

### **14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

1. Incumplimiento en la hora de comienzo del servicio: **Penalización de 100€ por cada media hora de retraso sobre la hora pactada de servicio.**
2. Incumplimiento del servicio: Penalización de 250 € por cada cancelación o incumplimiento del servicio efectuada por el adjudicatario por cualquier motivo salvo alertas meteorológicas, siempre que el servicio haya sido debidamente comunicado en tiempo y forma por Tragsatec.
3. Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
  - a. Incumplimiento del estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato, lleva aparejada una penalidad de 2 % del importe de adjudicación, por cada incumplimiento.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

## **15. FACTURACIÓN Y PAGO**

Con periodicidad **mensual** se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsatec, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsatec, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsatec. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias

legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

**TRAGSATEC**

**Polígono del Tambre. Vía Pasteur nº 29-31  
(15705) Santiago de Compostela ( A Coruña).**

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

**16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- g) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la

Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.

- h) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsatec, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

## **17. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

## **18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsatec de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsatec.

## **19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

- 1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
- 2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
- 4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: **dpd@tragsa.es**

## **20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## **21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

## **22. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en

el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

### **23. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela a 28 de noviembre 2019

**ANEJO I:**
**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**

El que suscribe D. ...., domiciliado en ....., calle ..... nº ..... y D.N.I. nº ..... en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. .... con domicilio en ....., calle ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MEDICIÓN Y TOMA DE MUESTRAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LAS RÍAS Y EMBALSES DE GALICIA Ref: TEC0005234** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego en las siguientes condiciones:

**1) Precio:**
**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**
**LOTE 1 : EMBALSES**

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Ud. Servicio de transporte marítimo para la <b>Recogida de muestras en una única área de muestreo</b> . El adjudicatario se encargaría de aportar embarcación y facilitar el transporte de los técnicos al área de muestreo en cuestión, según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.	4,00		
1.2	Ud. Servicio de transporte marítimo para la <b>Recogida de muestras en dos áreas</b> de muestreo próximas entre sí en una misma jornada. El adjudicatario se encargaría de aportar embarcación y facilitar el transporte de los técnicos al área de muestreo en cuestión, según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.	4,00		
1.3	Ud. Servicio de transporte marítimo para la <b>Recogida de muestras en tres áreas</b> de muestreo próximas entre sí en una misma jornada El adjudicatario se encargaría de aportar embarcación y facilitar el transporte de los técnicos al área de muestreo en cuestión, según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.	9,00		
<b>TOTAL OFERTA (IVA no incluido)</b>				
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>		21%		
<b>IMPORTE OFERTA CON IVA</b>				

**LOTE 2 : RÍAS**

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.1	Ud. Servicio de transporte marítimo para la <b>Recogida de muestras en una única área de muestreo</b> . El adjudicatario se encargaría de aportar embarcación y facilitar el transporte de los técnicos al área de muestreo en cuestión, según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.	51,00		
2.2	Ud. Servicio de transporte marítimo para la <b>Recogida de muestras en dos áreas</b> de muestreo próximas entre sí en una misma jornada. El adjudicatario se encargaría de aportar embarcación y facilitar el	53,00		

transporte de los técnicos al área de muestreo en cuestión, según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.		
<b>TOTAL OFERTA (IVA no incluido)</b>		
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>		21%
<b>IMPORTE OFERTA CON IVA</b>		

## 2) Calidad:

Se compromete a utilizar en todos los servicios el siguiente **motor eléctrico** para la propulsión de la embarcación con las siguientes características:

### LOTE 1: EMBALSES

Marca y modelo:.....  
 Potencia motor (CV):.....  
 Potente batería (Wh):.....  
 Autonomía batería a máxima potencia (minutos):.....

### LOTE 2: RÍAS

Marca y modelo:.....  
 Potencia motor (CV):.....  
 Potente batería (Wh):.....  
 Autonomía batería a máxima potencia (minutos):.....

**No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación en cada lote.**

**El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.**

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados. La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MEDICIÓN Y TOMA DE MUESTRAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LAS RÍAS Y EMBALSES DE GALICIA**

**Ref. TEC0005234**

Don ..... , como  
..... de la  
Empresa.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., *para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MEDICIÓN Y TOMA DE MUESTRAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LAS RÍAS Y EMBALSES DE GALICIA Ref. TEC0005234** por parte de la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P

## **I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR**

### **1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR**

Razón Social : \_\_\_\_\_

N.I.F., Número de IVA (*si procede*): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de internet (página web en su caso): \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME: (Marcar la opción correcta) SI  NO

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: \_\_\_\_\_

Objeto Social: \_\_\_\_\_

## **1.2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES O REGISTRO AUTONÓMICO**

El licitador al que represento está inscrita en el:

**Registro Oficial de Licitadores:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

**Registro Comunidad Autónoma:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

, y la información contenida en el registro es la siguiente:

**-Datos de la Entidad:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

**-Constitución Empresarial:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

**-Domicilio Social:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

**-Objeto Social:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

**-Capital:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

**-Órgano de Administración:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

**-Poderes para Contratar:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

**-Clasificaciones Empresariales Vigentes:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

**-Información de Cuentas Anuales:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

**-Cifra de Volumen Global de Negocios:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

**-Autorizaciones/Habilitaciones Profesionales o Empresariales:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

**-Pólizas de Responsabilidad Asegurada:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

En caso de marcar negativamente alguno/s de lo/s punto/s anteriores cumplimentar el apartado correspondiente del Anexo II de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos

## **1.3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL / INSCRIPCIÓN**

**Se encuentra clasificado:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

- **Sólo contestar en caso afirmativo de disponer de clasificación empresarial:**

N<sup>a</sup> Inscripción o certificación: \_\_\_\_\_

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: SI  NO  (Marcar la opción correcta)

Grupo: \_\_\_\_ Subgrupo \_\_\_\_ Categoría \_\_\_\_\_ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación \_\_\_\_\_

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: SI  NO  (Marcar la opción correcta)

• **Sólo contestar en caso negativo de disponer de clasificación empresarial:**

- Me encuentro **inscrito en el Registro profesional** de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI  NO  (Marcar la opción correcta)
- Me encuentro **inscrito en el Registro Mercantil** del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI  NO  (Marcar la opción correcta)

**1.4.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:

SI  NO  (Marcar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_
- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
  - o Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - o Dirección: \_\_\_\_\_
  - o Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
  - o Teléfono: \_\_\_\_\_
  - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
  - o Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el sobre de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la

*UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*

- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

### **1.5.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR**

El licitador al que represento, opta a la adjudicación de los siguientes lotes:

- LOTE 1 - Si / No *(Señalar la opción correcta)*
- LOTE 2 - Si / No *(Señalar la opción correcta)*

### **1.6.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F., *(si procede)*: \_\_\_\_\_

Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

### **1.7.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: SI  NO  *(Marcar la opción correcta)*

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

## II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

### 2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él,

**Sí**    **No**

**han sido objeto, de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## **2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **2.2.1.- Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que

está establecido o en España:

SI  NO  (Marcar la opción correcta)

- **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de impuestos:**

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

-El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI

NO  (Marcar la opción correcta)

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: SI  NO  (Marcar la opción correcta)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI

NO  (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: SI  NO  (Marcar la opción correcta)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### 2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

SI  NO  (Marcar la opción correcta)

- **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de las cotizaciones a la seguridad social:**

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI

NO  (Marcar la opción correcta) Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante:

SI  NO  (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI

NO  (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:

SI  NO  (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

SI  NO  (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

### **2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

**2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

SI  NO  (En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**3.1.- VOLUMEN ANUAL MEDIO DE NEGOCIO:**

El volumen de negocios anual referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles ha sido:

<b>Anualidad de mayor ejecución</b>	
<b>Importe de la anualidad de mayor ejecución (En miles de Euros)</b>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI  NO  (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_  
Código: \_\_\_\_\_  
Expedidor: \_\_\_\_\_

**IV.- SOLVENCIA TÉCNICA**

**4.1.- SERVICIOS DE TIPO ESPECIFICADO**

Relación de servicios similares relativos al mismo **Código CPV: 60640000 “Transportes marítimos”** ejecutados en los últimos tres años, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de **Lote 1: 4.467,81€; Lote 2: 23.737,00 €** en el que se indique la fecha de ejecución del servicio, el importe y el destinatario

<i>Descripción del servicio</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

**2.7.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES**

El licitador se compromete a utilizar los siguientes medios humanos y materiales para la ejecución del servicio:

**Lote 1(Embalses):**

**MEDIOS HUMANOS (Embalses):**

**Nombre y apellidos:** .....

**Titulación:**.....

**Certificado de especialidad:**.....

**MEDIOS MATERIALES (Embalses)::**

**1. VEHÍCULO:**

**Matricula:** .....

**Marca y Modelo:**.....

**Adaptado para el arrastre de remolque:** SI  NO  (Marcar la opción correcta)

**Dispone de tracción integral 4x4:** SI  NO  (Marcar la opción correcta)

**Dispone de cabestrante:** SI  NO  (Marcar la opción correcta)

**2. REMOLQUE:**

**Nº bastidor:** .....

**Marca y Modelo:**.....

**Longitud:**.....

**Homologado para transportar embarcaciones:** SI  NO  *(Marcar la opción correcta)*

**3. EMBARCACIÓN:**

**Matricula:** .....

**Marca y Modelo:**.....

**Tipo de embarcación:**.....

**La embarcación es neumática de suelo rígido** SI  NO  *(Marcar la opción correcta en caso negativo rellenar tipo de embarcación)*

**Lista de inscripción:**.....

**Eslora:**.....

**Calado:**.....

**Nº máximo de personas (incluyendo patrón):**.....

**Dispone de motor por combustión** SI  NO  *(Marcar la opción correcta)*

**Dispone de motor eléctrico** SI  NO  *(Marcar la opción correcta)*

**Potencia motor (CV):**.....

**Lote 2:**

**MEDIOS HUMANOS (Rías):**

**Nombre y apellidos:** .....

**Titulación:**.....

**Certificado de especialidad:**.....

**MEDIOS MATERIALES (Rías):**

**1. VEHÍCULO:**

**Matricula:** .....

**Marca y Modelo:**.....

**Adaptado para el arrastre de remolque:** SI  NO  *(Marcar la opción correcta)*

**Dispone de tracción integral 4x4:** SI  NO  *(Marcar la opción correcta)*

**Dispone de cabestrante:** SI  NO  *(Marcar la opción correcta)*

## 2. REMOLQUE:

**Nº bastidor:** .....

**Marca y Modelo:**.....

**Longitud:**.....

**Homologado para transportar embarcaciones:** SI  NO  *(Marcar la opción correcta)*

## 3. EMBARCACIÓN:

**Matricula:** .....

**Marca y Modelo:**.....

**Tipo de embarcación:**.....

**Lista de inscripción:**.....

**Eslora:**.....

**Calado:**.....

**Nº máximo de personas (incluyendo patrón):**.....

**Dispone de motor por combustión** SI  NO  *(Marcar la opción correcta)*

**Dispone de motor eléctrico** SI  NO  *(Marcar la opción correcta)*

**Potencia motor (CV):**.....

**Dispone de una emisora VHF** SI  NO  *(Marcar la opción correcta)*

(Lugar, fecha y firma)

**Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas** *en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos*

**ANEJO nº III**  
**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS**

**CONTRATO DE SERVICIOS, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y SUMINISTROS**

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1 DATOS GENERALES		
<b>Nombre o Razón Social:</b>		
<b>Domicilio Social:</b>		
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>E-mail:</b>
<b>Actividad:</b>		
<b>Nº Trabajadores:</b>	<b>Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:</b>	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
<b>Nombre:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Cargo en la empresa:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsatec)
3.1. Marcar lo que proceda				<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b</sup> .				<b>DECLARADO</b>
a) Trabajador autónomo				<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario				<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores				<input type="checkbox"/>
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				<input type="checkbox"/>
<b>Especialidad</b>	<b>S.P.P.</b>	<b>S.P.A.</b>	<b>Entidad</b>	
<b>Seguridad en el Trabajo</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>Higiene Industrial</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>Ergonomía y Psicosociología</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>Medicina del Trabajo</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (cumplimentar por el Grupo Tragsatec)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSATEC.</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsatec <sup>d</sup> o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo <sup>e</sup> ? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsatec (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SÍ    NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.2. ¿Se garantiza la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.3. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b> , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a <b>Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas</b> ?	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
4.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>		
Todos los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen <b>Marcado CE</b>	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsatec? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsatec (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ    NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Conformidad y Marcado CE</b> ? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b> ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo segura recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimiento</b> ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.7. OTROS:</b>		
¿Se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</b>		
<b>Nombre:</b>	<b>Fecha, Sello y Firma:</b>	
<b>Cargo en la empresa:</b>		
<b>Teléfono:</b> <b>Correo electrónico:</b>		

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

<sup>c</sup>Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MEDICIÓN Y TOMA DE MUESTRAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LAS RÍAS Y EMBALSES DE GALICIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**Ref.: TEC0005234**

**1. Objeto y alcance del Pliego**

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas **servicio de transporte para medición y toma de muestras en diversos puntos de las rías y embalses de Galicia.**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna

**2. Especificaciones técnicas.**

El trabajo consistirá en desplazar a los técnicos de TRAGSATEC a un punto determinado fijado por ellos donde realizarán una serie de mediciones, retornando después a tierra o a otro punto de muestreo. Para ellos el adjudicatario tendrá que desplazar la embarcación y el patrón a las distintas zonas de embarque/desembarque y bajarla para el traslado de los técnicos a los puntos de muestreo, regresando al finalizar.

Se trata de un servicio de apoyo para el transporte de equipos de medición de parámetros de las aguas (pH, temperatura, etc.) y para la recogida de muestras realizada por parte de los trabajadores de TRAGSATEC en diversas rías y embalses de Galicia. El contratado se encargaría de aportar embarcación, desplazarla a los puntos acordados y facilitar el transporte de los técnicos al área de muestreo en cuestión. Para la realización de los mismos se haría necesaria la disposición de los medios que se citan en el presente documento.

El ámbito de trabajo será la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa y el bajo Miño.

El presente pliego se divide en 2 lotes diferenciados, uno para los trabajos de embarcación que se refieren a aguas continentales (embalses) y otro que se refiere a aguas de transición (zona costera, rías).

De estas forma, las salidas más habituales para la recogida de muestras son las que a continuación se indican para los distintos lotes:

### **Lote 1. Embalses**

Pontevedra:

1. Embalse de Eiras (Fornelos de Montes).

A Coruña:

1. Embalse de Vilagudín (Ordes)
2. Embalse de Forcadas (Valdoviño)
3. Embalse de Ribeira (As Pontes)
4. Embalse del Eume (As Pontes)
5. Embalse de Cecebre (Cambre)
6. Embalse de A Fervenza (Dumbría)
7. Embalse de Santa Uxía (Mazaricos)
8. Embalse de Barrié de la Maza (Brión)
9. Embalse de Brandariz (Touro)
10. Embalse de Portodemouros (Arzúa)
11. Embalse de Vilasén (Ordes)

### **Lote 2. Aguas de transición (Rías)**

Pontevedra:

1. Ensenada de San Simón (Ría de Vigo).
2. Ría de Pontevedra.
3. Desembocadura río Ulla (Ría de Arousa).
4. Transición Umia (Ría de Arousa)
5. Desembocadura del Río Miño.

A Coruña:

1. Ría de Muros-Noia.
2. Ría de Camariñas (desembocadura del Río Grande).

3. Ría de Corme-Laxe (desembocadura del Río Anllóns).
4. Ría do Burgo.
5. Ría de Betanzos.
6. Desembocadura del Río Eume (Ría de Ares).
7. Desembocadura del Río Grande de Xubia (Ría de Ferrol).
8. Ría de Cedeira.
9. Ría de Ortigueira.
10. Desembocadura Río Mandeo (Ría de Betanzos).

Lugo:

1. Ría de O Barqueiro.
2. Ría de Viveiro.
3. Ría de Foz.
4. Ría de Ribadeo.

Se define el área de muestreo para la realización de este servicio como aquella superficie de agua donde se accede mediante un único desembarco y en la que se puede realizar varias tomas de muestras en puntos próximos.

En este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el apartado “**DISTRIBUCIÓN ESTIMADA DE LAS SALIDAS**” se ofrece una información de carácter orientativo y susceptible de ser modificada por cuestiones operativas, económicas o de plazo de prestación del servicio que tenga encomendado TRAGSATEC donde se refleja el número de puntos a muestrear en cada área, la duración habitual del servicio y una estimación de las salidas a realizar durante los próximos 12 meses.

En una misma área de muestreo, principalmente en las rías, puede ser necesario realizar la toma de muestras en pleamar y bajamar. Se considerará y facturará como un único servicio, puesto que se trata de una única área de muestreo.

Por motivos operativos de TRAGSATEC se puede optar por la realización de un segundo servicio de muestreo en un área próxima a la primera, generalmente ubicada a menos de 60 km. En este caso se realizan en un mismo día la recogida de muestras en dos áreas de muestreo, y su coste unitario puede ser diferente del caso anterior, y será también ofertado en la proposición económica.

Ocasionalmente, cuando se muestreen embalses, puede ser necesario la realización de muestreos en tres embalses diferentes, lo más próximos entre sí que sea posible, para lo cual en un mismo día se realiza la recogida de muestras en tres áreas de muestreo.

En la misma jornada, si se realiza un segundo o tercer servicio se realizará con la intención de optimizar los tiempos, motivo por el cual se suele efectuar entre mareas o entre embalses próximos.

TRAGSATEC facilitará las coordenadas de desembarco de cada área de muestreo cuando entregue al adjudicatario su planificación de muestreos. En el caso de que la empresa opte por otro punto de desembarco, esa circunstancia es ajena a TRAGSATEC, debiendo el adjudicatario realizar la recogida del personal en TRAGSATEC en el punto indicado y a la hora fijada.

La hora de comienzo del **servicio será preavisada con una antelación de 48 h** por parte de TRAGSATEC al adjudicatario, debiendo éste tener la embarcación ya operativa para el embarque del personal y el comienzo del muestreo a la hora y en el punto de embarque fijado.

Por cuestiones técnicas, las unidades de muestreo de un día no siempre se realizarán en el mismo orden.

Por motivos de condiciones meteorológicas adversas respecto al mar, la meteorología o la situación de los embalses, TRAGSATEC podrá optar por la cancelación de las salidas previstas avisando al adjudicatario el día anterior a la realización del servicio. Se tratará de una cancelación motivada a través de un servicio de alertas o predicciones meteorológicas o marítimas.

Si al llegar al área de muestreo el patrón, en base a su experiencia y de forma motivada, considera que las condiciones del mar pueden suponer peligro para la embarcación o sus tripulantes, podrá optar por cancelar el servicio en cualquier fase del mismo. También puede decidirse su cancelación por parte de TRAGSATEC por los motivos que estime conveniente. En este caso se abonará el 50% del total del servicio cancelado si se trata de una salida a una única área de muestreo. Si para esa jornada estaba planificada la realización de más tomas de muestras, se realizará la recogida en las demás áreas previstas. En este caso se facturará el servicio completo con una reducción del 15% del coste previsto para esa jornada.

### **3. Medios humanos y materiales**

#### **Lote 1. Aguas continentales (Embalses)**

- Medios humanos:
  - 1 operario – patrón disponible durante el tiempo necesario para la realización del trabajo en los días de muestreo, con la titulación mínima de Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo, Patrón Portuario o superior, y certificados de especialidad necesarios para el ejercicio de la actividad.
- Medios materiales:

- 1 vehículo todo terreno adaptado para el arrastre de remolque y con un cabrestante que permita ser usado para tirar del vehículo o del remolque con la embarcación en casos de descenso y desembarcos complicados.

Para este servicio, se entiende como vehículo todo terreno aquel que sea apto para la realización del desembarco a través de rampas, playas o pistas no asfaltadas, que disponga de tracción integral 4x4, caja de cambios con reductora y una altura libre al suelo adecuada para circular en este tipo de accesos.

- 1 remolque homologado para transportar la embarcación. El remolque será acorde al tamaño de la embarcación, para facilitar el acceso a los puntos de embarque.
- Embarcaciones que se adapten a la normativa vigente de las Administraciones competentes en temas de enroles, despachos, matrículas, titulaciones, seguros, etc.
- Los trabajadores de TRAGSATEC que vayan a realizar los muestreos deberán estar asegurados ante cualquier accidente que les puedan ocurrir como pasajeros en embarcaciones de todo tipo y en cualquier tipo de navegación.
- Teniendo en cuenta que el muestreo de aguas se realiza transportando a 2 técnicos y equipos con un peso global de unos 35-40 Kg., se necesita una embarcación de las siguientes características:
  - Embarcación neumática de suelo rígido de 3,5 -4,5 metros de eslora total con motor de propulsión. En todo caso la embarcación será adecuada para el transporte del patrón, dos técnicos de TRAGSATEC y el material de muestreo.
  - Rizón y cabo adecuado al tipo de embarcación, para evitar la deriva en los puntos de muestreo.
  - Respecto a las medidas de seguridad se hace indispensable el uso del “hombre al agua” y el resto de las normas de seguridad aplicables a este tipo de trabajo. El no cumplimiento de las normas de seguridad será motivo justificado para la cancelación del contrato.

## Lote 2. Aguas de transición (Rías)

- Medios humanos:
  - 1 operario – patrón disponible durante el tiempo necesario para la realización del trabajo en los días de muestreo, con la titulación mínima de **Patrón Portuario o superior, y certificados de especialidad** necesarios para el ejercicio de la actividad.
- Medios materiales:
  - 1 vehículo todo terreno adaptado para el arrastre de remolque y con un cabrestante que permita ser usado tirando del vehículo o del remolque con la embarcación en casos de descenso complicados.

Para este servicio, se entiende como vehículo todo terreno aquel que sea apto para la realización del desembarco a través de rampas, playas o pistas no asfaltadas, que disponga de tracción integral 4x4, caja de cambios con reductora y una altura libre al suelo adecuada para circular en este tipo de accesos.
  - 1 remolque homologado para transportar la embarcación. El remolque será acorde al tamaño de la embarcación.

- Embarcaciones que se adapten a la normativa vigente de las Administraciones competentes en temas de enroles, despachos, matrículas, titulaciones, seguros, etc. Las embarcaciones vinculadas a la recogida de muestras en las rías deberán contar con los certificados que acrediten la navegabilidad del buque, certificado nacional de seguridad para embarcaciones, certificado radioeléctrico, licencia de navegación, seguro de viajeros, certificado del número máximo de pasajeros y tripulantes (SOLAS) y las características del buque (registro ordinario).
- Los trabajadores de TRAGSATEC que vayan a realizar los muestreos deberán estar asegurados ante cualquier accidente que les puedan ocurrir como pasajeros en embarcaciones de todo tipo y en cualquier tipo de navegación.
- Teniendo en cuenta que el muestreo de aguas se realiza en diversos puntos de las rías, se necesita una embarcación de las siguientes características:
  - Embarcación inscrita en la 5ª lista con motor  $\geq 15$  CV.
  - Rizón y cabo adecuado al tipo de embarcación, para evitar la deriva en los puntos de muestreo. Es indispensable para los muestreos de draga.
  - Respecto a las medidas de seguridad marítima se hace indispensable el uso del “hombre al agua”, que esté equipada con una emisora VHF y que se cumplan las normas de seguridad aplicables a este tipo de trabajo. El incumplimiento de las normas de seguridad será motivo justificado para la rescisión del contrato.

#### **4. Condiciones ambientales**

##### **Lote 1. Aguas continentales (Embalses)**

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego el cumplimiento de los protocolos de lucha contra la proliferación de cianobacterias y ranavirus.

En los embalses en los que se haya detectado en algún momento la proliferación de cianobacterias potencialmente tóxicas se deberá realizar un protocolo de limpieza tras la finalización del muestreo, y no se podrá realizar un muestreo posterior en otra masa de agua si este protocolo no se ha realizado previamente.

En el caso de que en una misma jornada de trabajo se proceda al muestreo de más de un embalse, y que uno de ellos se encuentre en el listado de los embalses susceptibles de presentar cianobacterias, TRAGSATEC programará la jornada para que el muestreo en este embalse se realice tras la finalización del resto de los muestreos de la jornada, para evitar el posible inóculo de cianobacterias en embalses que previsiblemente no presentan este problema. Esto no exime de realizar el protocolo de limpieza al finalizar la jornada.

Se indica en este listado los embalses de la demarcación Galicia-Costa en la que existe este riesgo potencial. En el caso de conocerse nuevos casos, será comunicado al adjudicatario para que se tomen las acciones oportunas.

Embalses que han estado en alerta por cianobacterias y que se cubren de forma rutinaria con este pliego:

- Santa Uxía
- Forcadas
- Cecebre
- Portodemouros
- Pontillón de Castro

El adjudicatario deberá presentar un protocolo propio para el control de cianobacterias o adherirse al publicado por Augas de Galicia y que se anexa a este pliego.

### **Lote 2. Aguas de transición (Rías)**

No se aplican

#### **5. Normativa aplicable**

- Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Trasposición de la Directiva. Ley 62/2003 LEY 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- Legislación en materia de demarcaciones hidrográficas
  - R.D.125/2007 Ámbito Territorial D.H.
  - R.D.126/2007 Comité de Autoridades Competentes.
- La Legislación en materia de navegación marítima.

#### **6. Plazos respuesta del proveedor**

Los trabajos son coordinados por el equipo de TRAGSATEC y por tanto definirán en base a sus necesidades los días de muestreo, informando al adjudicatario con un mínimo de 3 días de antelación. Por necesidades del servicio esta previsión inicial puede ser modificada sin que ello suponga ningún coste para TRAGSATEC.

Cuando los cambios en la planificación se realicen consensuadamente entre ambas partes por motivos de condiciones climáticas adversas no se aplicará este preaviso mínimo de 3 días de antelación.

El proveedor deberá dar cumplida cuenta de dicho programa cuando se le comunique en plazo.

Por motivos excepcionales podrá ser necesaria la realización de mediciones de emergencia y que podrán ser solicitados en el día anterior al de la ejecución del servicio. La empresa deberá comunicar por escrito en menos de 1 hora la necesidad de aplazar el muestreo en un máximo de 24 horas.

## **7. Prevención de Riesgos Laborales**

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales..
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 ó 60 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

### **DISTRIBUCIÓN ESTIMADA DE LAS SALIDAS. LOTE 1 (Embalses)**

Se ofrece una estimación no vinculante en cuanto a la agrupación de las salidas a efectuar durante los próximos 12 meses. En caso de que el servicio dure menos de 12 meses el número de salidas estimadas será evidentemente inferior.

<b>LOTE 1: EMBALSES</b>					
<b>Agrupación de las salidas</b>	<b>Áreas de muestreo</b>			<b>Nº Salidas Semestre</b>	<b>Nº Salidas Año</b>
Grupo 1 (2 áreas)	Portodemouros	Brandariz		1	2
Grupo 2 (3 áreas)	Barrié de la Maza	Fervenza	Santa Uxía	1	2
Grupo 3 (3 áreas)	Cecebre	Vilagudín	Vilasinín	1	2
Grupo 4 (3 áreas)	Ribeira	Forcadas	Eume	1	2
Grupo 5 (1 área)	Eiras			1	2

**Número de salidas totales al año: 10**

### **AGRUPACIÓN NO VINCULANTE DE LOS PUNTOS EMBALSES. LOTE 1**

Cada apartado definido, será un día de muestreo (número de puntos que hay que hacer ese día, número de subidas y bajadas de la embarcación, características de los puntos, etc.).

En principio, habría 5 salidas por semestre, lo que implica 10 salidas al año.

Habría que tener en cuenta los embalses en los que se precise hacer algún muestreo extra a causa de proliferaciones de cianobacterias.

#### **1.- Eiras (embalse) (Áreas: 1):**

Salida: Fornelos de Montes, ayuntamiento de Fornelos de Montes  
Subida y bajada de la embarcación: 1vez

#### **2.- Portodemouros (embalse) + Brandariz (embalse) (Áreas: 2):**

Salida embalse Portodemouros: Portodemouros, ayuntamiento de Arzúa  
 Salida embalse Brandariz: ayuntamiento de Touro  
 Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

**3.- Fervenza (embalse) + Santa Uxía (embalse) + Barrié (embalse) (Áreas: 3):**

Salida embalse de Fervenza: ayuntamiento de Dumbría  
 Salida embalse de Santa Uxía: ayuntamiento de Mazaricos  
 Salida embalse Barrié: ayuntamiento de Brión  
 Subida y bajada de la embarcación: 3 veces

**4.- Cecebre (embalse) + Vilagudín (embalse) + Vilasenín (embalse) (Áreas: 3):**

Salida Cecebre: Cecebre, ayuntamiento de Cambre  
 Salida embalse Vilagudín: Vilagudín, ayuntamiento de Ordes  
 Salida embalse Vilasenín: ayuntamiento de Ordes  
 Subida y bajada de la embarcación: 3 veces

**5.- Ribeira (embalse) + Forcadas (embalse) + Eume (embalse) (Áreas: 3):**

Salida embalse de Ribeira: As Pontes de García Rodríguez, ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez  
 Salida embalse de Forcadas: Valdoviño, ayuntamiento de Valdoviño.  
 Salida embalse del Eume: Goente, Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez  
 Subida y bajada de la embarcación: 3 veces.

**DISTRIBUCIÓN ESTIMADA DE LAS SALIDAS. LOTE 2 (RÍAS)**

Se ofrece una estimación no vinculante en cuanto a la agrupación de las salidas a efectuar durante los próximos 12 meses

Se ofrece una estimación no vinculante en cuanto a número o distribución con el adjudicatario, de la distribución de las salidas a efectuar durante los próximos 12 meses, así como sus características básicas. En caso de que el servicio dure menos de 12 meses el número de salidas estimadas será evidentemente inferior.

LOTE 2: RÍAS						
Agrupación de las salidas	Áreas de muestreo		Nº Salidas Trimestre		Nº Salidas Año	
			Pleamar	Bajamar	Pleamar	Bajamar
Grupo 1 (1 área)	Miño		1		4	
Grupo 2 (1 área)	Miño			1		4
Grupo 3 (1 área)	Oitavén		1		4	
Grupo 4 (1 área)	Oitavén			1		4
Grupo 5 (2 áreas)	Pontevedra	Umia	1		4	
Grupo 6 (2 áreas)	Pontevedra	Umia		1		4
Grupo 7 (2 áreas)	Ulla	Tambre	1		4	

Grupo 8 (2 áreas)	Ulla	Tambre		1		4
Grupo 9 (1 área)	Ulla			2		8
Grupo 10 (2 áreas)	Río Grande	Anllóns	1		4	
Grupo 11 (1 área)	Río Grande			1		4
Grupo 12 (2 áreas)	Mero	Mandeo	1		4	
Grupo 13 (2 áreas)	Mero	Mandeo		3		12
Grupo 14 (1 área)	Pontedeume			1		4
Grupo 15 (1 área)	Grande de Xubia			1		4
Grupo 16 (1 área)	Ortigueira			1		4
Grupo 17 (2 áreas)	Barqueiro	Viveiro		1		4
Grupo 18 (2 áreas)	Foz	Ribadeo		1		4

**Número de salidas totales al año: 84**

#### **AGRUPACIÓN NO VINCULANTE DE LOS PUNTOS RÍAS. LOTE 2.**

Cada apartado definido, será un día de muestreo (número de puntos que hay que hacer ese día, número de subidas y bajadas da embarcación, características de los puntos, etc.).

En total habría 21 salidas al trimestre, lo que implica 84 salidas al año.

##### **1.- Pleamar Miño (Áreas: 1):**

Salida: A Guarda; rampa Transbordador Camposancos.  
 Subida y bajada de la embarcación: 1 vez.

##### **2.- Bajamar Miño(Áreas: 1):**

Salida: A Guarda; rampa Transbordador Camposancos.  
 Subida y bajada de la embarcación: 1 vez.

##### **3.- Pleamar Oitavén (San Simón) (Áreas: 1):**

Salida Oitavén (San Simón): puerto de San Adrián de Cobres  
 Subida y bajada de la embarcación: 1 vez.

##### **4.- Bajamar Oitavén (San Simón) (Áreas: 1):**

Salida Oitavén (San Simón): puero de San Adrián de Cobres o Santa Cristina de Cobres  
 Subida y bajada de la embarcación: 1 vez.

##### **5.- Pleamar Umia (O Grove) + Pleamar Ría de Pontevedra (Áreas: 2):**

Las rampas de salida son:

- Salida Ría de Pontevedra: puerto de Placeres.

- Salida Umia (O Grove): puerto de A Toxa

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

#### **6.- Bajamar Umia (O Grove) + Bajamar Ría de Pontevedra (Áreas: 2):**

Las rampas de salida son:

- Salida Ría de Pontevedra: puerto de Placeres.
- Salida Umia (O Grove): puerto de O Grove. Hay problemas de calado en el punto más externo de esta transición (punto situado frente a Cambados)

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

#### **7.- Pleamar Ulla (Catoira) + Pleamar Tambre (Noia) (Áreas: 2):**

Las rampas de salida son:

- Salida Ulla (Catoira): puerto de Leiro.
- Salida Tambre (Noia): puerto de O Testal.

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

#### **8.- Bajamar Ulla (Catoira) + Bajamar Tambre (Noia) (Áreas: 2):**

Las rampas de salida son:

- Salida Ulla (Catoira): puerto de Catoira (Club de piragüismo).
- Salida Tambre (Noia): puerto de O Testal.

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

#### **9.- Bajamar Ulla (Catoira) (Áreas 1):**

Salida Ulla (Catoira): puerto de Catoira (Club de piragüismo).

Subida y bajada de la embarcación: 1 vez. (2 veces al trimestre)

#### **10.- Pleamar Río Grande (Camariñas) + Pleamar Anllóns (Ponteceso) (Áreas: 2):**

Las rampas de salida son:

- Salida Río Grande (Camariñas): puerto de Camariñas
- Salida Anllóns (Ponteceso): puerto de Cabana de Bergantiños.

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

#### **11.- Bajamar Río Grande (Camariñas) (Áreas: 1):**

- Salida Río Grande (Camariñas): puerto de Camariñas.

Subida y bajada de la embarcación: 1 vez.

**12.- Pleamar Mero (O Burgo) + Pleamar Mandeo (Betanzos) (Áreas: 2):**

Las rampas de salida son:

- Salida Mero (O Burgo): puerto de Oza (A Coruña)
- Salida Mandeo (Betanzos): rampa puente de O Pedrido.

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

**13.- Bajamar Mero (O Burgo) + Bajamar Mandeo (Betanzos) (Áreas: 2):**

Las rampas de salida son:

- Salida Mero (O Burgo): puerto de Oza (A Coruña)
- Salida Mandeo (Betanzos): rampa puente de O Pedrido.

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces (3 veces al trimestre)

**14.- Eume (Áreas: 1):**

Se hace pleamar y la bajamar de la transición del Eume el mismo día.

Salida Eume: puerto de Cabanas.

Subida y bajada de la embarcación: 1 vez

**15.- Grande de Xubia (Áreas: 1):**

Se hace pleamar y la bajamar de la transición de Grande de Xubia el mismo día.

Las rampas de salida son:

- Pleamar: rampa de Puntal (Ayuntamiento de Fene)
- Bajamar: rampa de Perlfo (Ayuntamiento de Fene)

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces

**16.- Ortigueira (Áreas: 1):**

Se hace pleamar y la bajamar de la transición de Ortigueira el mismo día.

Salida Ortigueira: puerto de Sismundi.

Subida y bajada de la embarcación: 1 vez

**17.- O Barqueiro + Viveiro (Áreas: 2):**

Se hace pleamar y la bajamar de las dos transiciones el mismo día.

Las rampas de salida son:

- Salida O Barqueiro: puerto de O Barqueiro
- Salida Viveiro: puerto de Viveiro

Subida y bajada de la embarcación: 3 veces

**18.- Foz + Ribadeo (Áreas: 2):**

Se hace pleamar y la bajamar de las dos transiciones el mismo día.

Las rampas de salida son:

- Salida Foz: puerto de Foz.
- Salida Ribadeo: puerto pesquero de Ribadeo

Subida y bajada de la embarcación: 3 veces

Santiago de Compostela a 28 de noviembre 2019